



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000651/2013

LUJÁN, 15 ABR 2014

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente de fecha 7 de marzo de 2014, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Servicios Generales, homologado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición definido en la referida resolución, serán acordadas por esa Comisión.

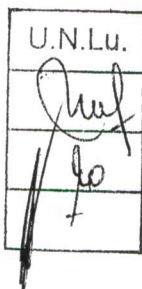
Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de cargos y funciones cuyo fin es adecuar la estructura en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente, en tanto el Ordenamiento Funcional determinado por Resolución C.S.N° 402/06 fue establecido como marco del Reencasillamiento Funcional por aplicación del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06.

Que conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 3 de abril de 2014.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente de fecha 7 de marzo de 2014, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Servicios Generales, homologado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, consistente en la inclusión del Departamento de Mantenimiento en el ámbito de esa Dirección, conforme el Anexo de la presente.-



///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000651/2013

REPUBLICA ARGENTINA

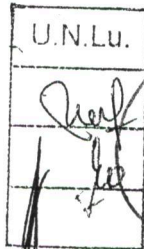
///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes la formalización de la dependencia funcional del personal No Docente que cumple funciones de mantenimiento en la Institución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las dependencias administrativas alcanzadas por la presente medida y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0 0 0 0 1 1 0 - 1 1



Mg. Carlos A. J. MOLINARI
Secretario de Administración

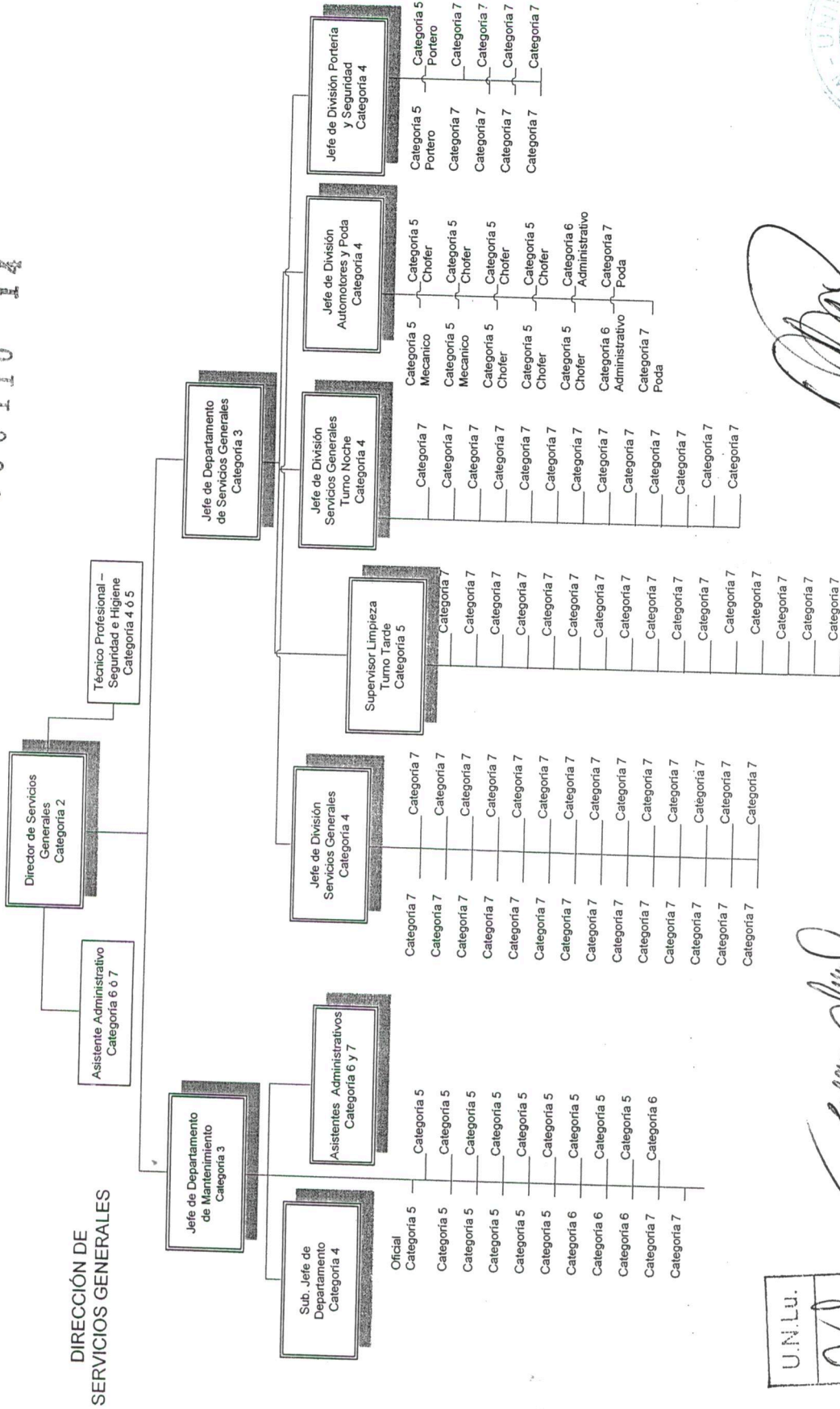
Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA

EXP-LUJ: 0000651/2013

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 000110 14

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES



U.N.L.U.

Mg. Carlos A. J. MOLINARI
 Secretario de Administración

ES COPIA

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
 Presidente
 H. Consejo Superior

